

**ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105029202000299- 00**

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020). Informando a la señora juez que luego de que la citadora del juzgado empleara una aplicación de conversión de archivos, fue posible acceder al documento que contiene el escrito de tutela en dos (2) folios y se evidencia que la misma no contempla una medida provisional.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se ADMITE la presente Acción de Tutela interpuesta en nombre propio por **JAVIER ALONSO ROJAS PEREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.024.472.559 , en contra de la **PENITENCIARÍA CENTRAL LA PICOTA NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO**, por considerar vulnerado su derecho fundamental de petición, como quiera que indica que a pesar de las solicitudes realizadas la accionada se niega a expedir los certificados de estudio y de conducta para efectos de redención de pena .

Librar OFICIO, con aviso de URGENTE a la **PENITENCIARÍA CENTRAL LA PICOTA NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO**, para que a través de su representante legal y/o por quien haga sus veces, se sirva hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones, en un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación. de la comunicación.

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE,

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 29 de septiembre de 2020. Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 133

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN – secretaria